



POLÍTICA DE DENUNCIAS

ARRAY TECHNOLOGIES, INC.

OBJETO

El Comité de Auditorías del Consejo de Administración (el "Consejo") de Array Technologies, Inc. (junto con sus subsidiarias, la "Compañía" o "Array") ha adoptado la siguiente política y procedimientos para:

- la recepción, retención y tratamiento de denuncias relacionadas con la contabilidad, los controles contables internos o los asuntos de auditoría;
- la presentación confidencial y anónima por parte de las Personas Cubiertas (como se define a continuación) se refiere a asuntos contables o de auditoría cuestionables; y
- alertar al Comité de Auditorías de posibles problemas antes de que tengan consecuencias graves para la Compañía.

POLÍTICA

Estos procedimientos se relacionan con denuncias o inquietudes con respecto a la cualquier violación de la ley, el Código de Conducta Comercial de Array u otras políticas y procedimientos de Array ("Denuncias") que incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- acoso, discriminación o entorno de trabajo hostil;
- represalia;
- fraude y robo;
- soborno y corrupción, incluidos regalos y atenciones;
- conflictos de intereses;
- irregularidades en la contabilidad o la presentación de informes financieros, incluidas las denuncias relativas a las prácticas contables, los controles internos y los asuntos de auditoría;
- asuntos relacionados con la reputación e integridad corporativa; y
- incumplimiento de las políticas y procedimientos de la Compañía.

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas independientes y consultores que trabajan para la Compañía ("Personas Cubiertas").

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DENUNCIANTES Y PARTICIPANTES EN UNA INVESTIGACIÓN

Responsabilidades

Las Personas Cubiertas que presentan Denuncias ("Empleados Denunciantes") tienen la responsabilidad de actuar de buena fe y tienen una creencia razonable con respecto a la validez de una Denuncia. La motivación de un Denunciante es irrelevante para la consideración de la validez de la Denuncia. Sin embargo, la presentación intencionada de una

ARRAY

denuncia falsa ya sea verbalmente o por escrito, puede ser en sí misma una actividad inapropiada y puede resultar en medidas disciplinarias.

Un Denunciante tiene la responsabilidad de ser sincero y presentar toda la información conocida con respecto a una Denuncia. Las Personas Cubiertas que son entrevistadas o a las que se les pide que proporcionen información o participen de otro modo en la investigación de una Denuncia, incluidos los empleados que son objeto de la investigación ("Participantes de la Investigación") tienen el deber de cooperar plenamente y ayudar en la investigación.

Los Denunciantes no deben actuar por su cuenta en la realización de ninguna actividad de investigación, ni tienen derecho a participar en ninguna actividad de investigación que no sea la solicitada por el Comité de Auditorías o el Director Jurídico. Los Denunciantes deben abstenerse de obtener pruebas relacionadas con una Denuncia para la cual no tiene derecho de acceso. Dicho acceso inapropiado puede ser en sí mismo una actividad ilegal o inapropiada y puede resultar en unas medidas disciplinarias.

Array se toma muy en serio todos los informes de posibles conductas indebidas. A menos que las circunstancias de un informe requieran una intervención inmediata, el informe se someterá a una revisión inicial y, si es necesario, se investigará adecuadamente. Se informará a los denunciantes cuando concluya la investigación y se compartirán los detalles apropiados. Algunos resultados pueden permanecer confidenciales dependiendo de la naturaleza de la información".

La Compañía hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar a cada Empleado Denunciante una investigación y respuesta rápidas a su Denuncia y un resumen del resultado de cualquier investigación basada en la Denuncia a menos que el Director Jurídico o el Comité de Auditorías determinen que existen razones legales, comerciales o de interés público primordiales para no hacerlo.

Estos procedimientos no pretenden de ninguna manera limitar la denuncia de presuntas infracciones relacionadas con asuntos de contabilidad o auditoría por parte de los empleados a las autoridades gubernamentales y reguladoras correspondientes.

Derechos

Los Denunciantes y los Participantes de la Investigación tienen derecho a protección contra represalias por haber presentado una Denuncia o divulgar información relacionada con una Denuncia de buena fe. Array no despedirá, degradará, suspenderá, amenazará, tomará represalias, acosará ni de ninguna manera discriminará a cualquier Denunciante en los términos y condiciones de empleo en base a cualquier acción legal de dicho Empleado Denunciante con respecto a las Denuncias de buena fe. Es una violación grave de las políticas de Array, y bajo ciertas circunstancias una violación de la ley federal o local, que cualquier supervisor, gerente, director o directivo de la Compañía inicie o fomente represalias contra un empleado u otra persona que de buena fe informe de una violación conocida o sospechada de la ley penal o cualquier otro asunto que pueda ser denunciado bajo esta política. El derecho de un Denunciante a la protección contra represalias no extiende la inmunidad por cualquier complicidad en los asuntos que son objeto de la Denuncia o una investigación posterior.

En la medida de lo posible y permitido por la ley, las Denuncias, informes e investigaciones relacionadas con dichas denuncias se mantendrán confidenciales. La divulgación de tales

ARRAY

Denuncias a personas no relacionadas con la investigación se considerará una falta disciplinaria grave y puede resultar en medidas disciplinarias, incluido el despido laboral.

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

Array habilito la presentación de Denuncias ya sea verbalmente o por escrito. Los Empleados Denunciantes pueden presentar las Denuncias de forma anónima a TellArray, un servicio disponible 24 horas al día, 365 días al año. TellArray lo proporciona un tercero independiente que se adapta a todos los idiomas hablados en los lugares donde opera Array y permite a los Empleados informar utilizando las siguientes opciones.

1. Por teléfono al:
 - para las personas que llaman en EE.UU.: **833-332-7729**
 - para las personas que llaman desde fuera de EE.UU.:
 - introduzca el código de acceso apropiado¹ para el país desde el que está llamando; a continuación,
 - cuando se le solicite, introduzca **800-603-2869**
2. Por email a **reports@lighthouse-service.com**
3. A través del portal en línea en www.intouchwebsite.com/TellArray, donde los empleados pueden encontrar información adicional. Además, se puede encontrar un enlace al portal TellArray en la Giganet.

Alternativamente, un Denunciante puede presentar una Denuncia a su supervisor, o en el caso de que un Denunciante no se sienta cómodo presentando la Denuncia a su supervisor o crea que el supervisor no ha tomado ninguna medida, al Director Jurídico o al Presidente del Comité de Auditorías.

Para ayudar en la respuesta o investigación de una Denuncia, la Denuncia debe ser objetiva en lugar de especulativa, y contener tanta información específica como sea posible para permitir una evaluación adecuada de la naturaleza, el alcance y la urgencia del asunto que es objeto de la Denuncia. Sin limitar lo anterior, la Denuncia debe, en la medida de lo posible, contener la siguiente información:

- el supuesto evento o asunto que es objeto de la Denuncia;
- el nombre de cada persona involucrada;
- si la Denuncia involucra un evento o eventos específicos, la fecha aproximada y el lugar de cada evento; y

¹ Los códigos de acceso gratuito directo de AT&T para los países en los que operamos son los siguientes: Australia (Optus), 1-800-551-155; Australia (Telstra), 1-800-881-011; Brasil, 0-800-890-0288; Brasil (Tim), 0-800-888-8288; Chile (Claro), 800-225-288; Chile (ENTEL), 800-360-312; Chile (ENTEL), 800-360-311; Chile (Telefónica), 800-800-288; México, 001-800-462-4240; México (Nuevo), 1-800-288-2872; México (Por Cobrar - Español), 01-800-112-2020; México (Español), 001-800-658-5454; España, 900-99-0011; y Reino Unido, 0-800-89-0011.

ARRAY

- cualquier información adicional, documentación u otra prueba disponible que respalde la Denuncia.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Todas las denuncias serán evaluadas e investigadas con prontitud, aunque la gravedad y complejidad del problema pueden afectar el tiempo necesario para investigar el asunto. El proceso de investigación de Array suele seguir el siguiente procedimiento, a menos que las circunstancias requieran lo contrario:

- **Admisión y documentación:** Las denuncias llegan a través de cualquiera de los canales de denuncia descritos en esta política (TellArray, supervisor, Legal, etc.). Independientemente de la forma en que se informe una Denuncia, la Denuncia se documentará en el sistema de gestión de casos de Array y se informará al Director Legal, al Director de Recursos Humanos y al Presidente del Comité de Auditoría.
- **Investigación:** El Director Jurídico u otro experto en la materia independiente, neutral y capacitado, recopilará información e investigará el asunto según corresponda. El Director Jurídico también puede, a su discreción, presentar la Denuncia a la atención de la Junta Directiva en pleno de la Empresa, del Director Ejecutivo, del Director Financiero o de cualquier otra parte que el Director Jurídico considere necesaria o apropiada. Esta investigación puede incluir la contratación de asesores externos, como abogados, contadores y auditores, para llevar a cabo los procedimientos bajo la dirección del Comité de Auditoría. La Compañía proporcionará los fondos apropiados, según lo determine el Comité de Auditoría para compensar a cualquier asesor contratado por el Comité de Auditoría. Bajo ninguna circunstancia una investigación será llevada a cabo por, o bajo la supervisión de, una persona acusada de la actividad bajo investigación, o que tenga alguna participación en el asunto.
- **Investigación completada:** Después de completar una investigación de una Denuncia, el Director Jurídico preparará un informe escrito para el Comité de Auditoría explicando sus conclusiones y consejos con respecto a la Denuncia. Se colocará una copia del informe en el sistema de gestión de casos. El Comité de Auditoría podrá, a su entera discreción, solicitar una sesión informativa por parte del Director Jurídico.
- **Problemas abordados:** Todas las denuncias fundamentadas se abordarán a través de acciones correctivas. Se tomarán medidas disciplinarias contra un empleado, si es necesario, aunque en muchos casos los procedimientos mejorados pueden resolver un problema de manera suficiente. El Comité de Auditoría tendrá plena autoridad para determinar las medidas que se tomarán en respuesta a una Denuncia y para dirigir una investigación adicional de cualquier Denuncia.

CONSERVACIÓN DE DENUNCIAS

El Director Jurídico mantendrá un archivo de todas las Denuncias. Si el Director Jurídico recibe una Denuncia no escrita, deberá pasar dicha Denuncia por escrito y archivarla.

